



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, octubre cuatro (04) dos mil veintidós (2022)

Encontrándose el presente asunto para fijar honorarios de partidor, se procederá de conformidad con los criterios señalados en el numeral 2° del artículo 27 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

FIJAR como honorarios a la partidora el 1.5% del valor de los bienes objeto de partición, el cual corresponde a CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE. (\$5.163.750) M.CTE.

NOTIFIQUESE,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9395af8a21cd70fa9b3735944a3857f820204f0b236c0842ba2c969a49b0e634**

Documento generado en 05/10/2022 11:26:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>